

**CIRCULAR INTERNA No. 6
(15 DE SEPTIEMBRE DE 2016)**

Para: EMPLEADOS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN

De: AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORA

**Asunto: TRANSPARENCIA DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN
JUDICIAL DE SALUDCOOP**

ÁNGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ, en calidad de Agente Especial Liquidadora de Saludcoop en liquidación, designada por la Superintendencia Nacional de Salud, a través de la Resolución 001731 de 2016, en su propósito de contribuir al fortalecimiento de la transparencia y la integridad en el proceso de liquidación que adelanta, se permite informar que:

El proceso de liquidación forzosa administrativa de una entidad vigilada por la Superintendencia Salud, es un proceso concursal y universal que tiene por finalidad esencial la pronta realización de los activos y el pago gradual y rápido del pasivo externo a cargo de la respectiva entidad hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores.

Por lo anterior, todos los EMPLEADOS VINCULADOS a este proceso, deberán implementar dentro de su actuar los principios de transparencia e igualdad contemplados en la Ley 1712 de 2014, es decir, atenderán las solicitudes de los acreedores respetando la reserva legal de la información, so pena de incurrir en una falta disciplinaria y/o penal, que en caso de presentarse será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

De esta forma, se garantizará la objetividad, igualdad y eficacia del proceso de liquidación que se adelanta en esta entidad.

Cordialmente,


ÁNGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORA